

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

S.A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00,-----**CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 -----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte y dos de enero del dos mil trece, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS**, Notaria Trigésima Séptima Encargada del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO** soltero, ejecutivo; el señor **JAIRO MODESTO VERA LINO** soltero, ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **JOSIVES S.A.**; los señores: **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO Y JAIRO MODESTO VERA LINO**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA**: La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA JOSIVES S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: **JOSIVES S.A.**, la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de:



1 Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios;
2 productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos,
3 quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos
4 asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología,
5 bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los
6 respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar;
7 servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine
8 al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y
9 lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para
10 usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología;
11 artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas,
12 tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores,
13 limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad,
14 desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos,
15 preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje,
16 cosméticos naturales de tratamientos, rínses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas,
17 tratamientos capilares, aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo
18 relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso medico; b)
19 Servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y
20 reconexión de alumbrado de energía eléctrica; generación eléctrica fotovoltaica; alquiler, venta de
21 vehículos, alquiler de vehículos para carga pesada; venta de repuestos, lubricantes, bujías,
22 refrigerantes, accesorios; venta y distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así
23 como instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina,
24 kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y
25 equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para
26 maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y
27 motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica,
28 eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje,



1 industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos, compra, venta,
2 comercialización de productos plásticos para uso doméstico, industrial, comercial y agrícola;
3 compra, venta, reciclaje de materiales plásticos, cartón, papel, metales; así mismo se dedicará a la
4 fabricación, distribución, importación y exportación de maquinarias para procesar plásticos;
5 fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles,
6 suministros, mobiliarios y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación,
7 compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos,
8 hilados, textiles, calzados; servicios de lavandería, tintorería, y todo acto relacionado con la
9 actividad de lavandería; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de
10 imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal,
11 hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero,
12 productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas,
13 equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra, venta de
14 mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas su líneas, procesadas
15 y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro,
16 polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria
17 Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de
18 bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de
19 agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos
20 relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarrillos,
21 picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de
22 conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en
23 general, envasado o al granel ; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional
24 e internacional, correos rápidos, embarque de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB,
25 en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por
26 cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana
27 mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se
28 sujetarán a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de

1 muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra,
2 cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de
3 terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial
4 en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
5 industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se
6 dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se
7 encuentran en el fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas
8 familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias;
9 participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable,
10 redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión,
11 fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones
12 interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como
13 obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes,
14 asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción
15 de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla - lastre, construcción de aceras y bordillos,
16 encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito
17 evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin
18 que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras,
19 caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización de
20 materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado
21 directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas,
22 masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución,
23 compra, venta, productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles, langostas,
24 moluscos y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; elaboración de
25 alimentos balanceados para camarones y animales acuáticos; actividad pesquera en todas sus fases;
26 artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y
27 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su
28 planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los



1 productos del mar y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y
2 congelación; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,
3 arrendamiento, mantenimiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realiza
4 negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales
5 comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria,
6 incluyendo la de garajes y aparcamientos; f) La representación de empresas comerciales,
7 agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en
8 todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al
9 por mayor y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados,
10 elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o
11 conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias,
12 equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la importación, exportación,
13 explotación, compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como:
14 maíz, azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café, yuca, piña, mango, aceite, jathropa
15 curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible; compra, venta, alquiler de maquinarias
16 y equipos agrícolas, partes y piezas; así como al servicio de secado y almacenado del producto
17 agrícola, también efectuara inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, arroz, maíz, soya,
18 banano, orito, plátano, yuca, piña, mango aceite, jathropa curcas, palma africana, pescado
19 congelado, incluyendo todas las variedades de verduras y frutas frescas congeladas, precocidas,
20 productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición,
21 cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como arroz, azúcar,
22 maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará a la operación y representación de
23 Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto
24 para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas;
25 Servicios logísticos de transporte de carga dentro de las instalaciones portuarias, representaciones,
26 consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización o concesiones Portuarias, a
27 consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de corretaje en
28 varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales



1 como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte
2 nacional e internacional de carga por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para
3 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos
4 y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la
5 cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j)
6 Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública,
7 económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna;
8 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; k)
9 Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles;
10 l) Se dedicará al negocio y agencia de diseño grafico, Publicidad, marketing o propaganda pública
11 o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles
12 impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o
13 cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o
14 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos
15 artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit;
16 contratación de artistas nacionales e internacionales; II) Brindar asesoramiento técnico-
17 administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la economía
18 y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando
19 medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística consistentes en almacenamiento,
20 comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de
21 contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría
22 externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m)
23 Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan
24 de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e
25 instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias
26 metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones,
27 desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación, exportación, compra, venta,
28 comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos,



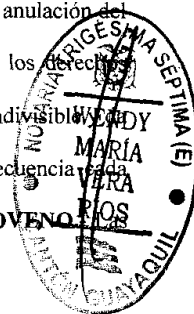
1 accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de
2 grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación, compra, venta,
3 comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y
4 mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la
5 computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante
6 Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales
7 como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación
8 HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y
9 estructuración de bases de datos; creación de software y CD, software y programación de
10 tecnología ambiental. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática,
11 en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga
12 distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes
13 regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de
14 Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la
15 actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante
16 de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la
17 fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo,
18 tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y
19 desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora
20 turística; La organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará
21 actividades propias del turismo marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás
22 deportes acuáticos. Instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
23 restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
24 mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y
25 administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicará
26 a la gastronomía en general; comercialización, elaboración, producción de toda clase de Bienes,
27 mantecados y sus derivados, así como también la instalación de diferentes puntos de venta;
28 bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección, explotación,



1 explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y
2 comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima,
3 manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos
4 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,
5 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de
6 productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la
7 telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios
8 o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de
9 centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas
10 de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de
11 climatización; teléfonos celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet,
12 convencional e internacional y buscaperonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así
13 como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de
14 concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de
15 cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y
16 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas
17 externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se
18 dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,
19 recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja
20 de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en
21 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v)
22 Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo
23 clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como
24 tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la
25 adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica,
26 barros, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o
27 ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o
28 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o



1 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al
2 Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la administración de centros educativos a
3 nivel primario y secundario; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
4 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas,
5 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario,
6 científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción,
7 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de
8 riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
9 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
10 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
11 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
12 Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad
13 de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
14 Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
15 **QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de
16 Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de
17 Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
18 un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de
19 accionistas.-**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al
20 ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO**
21 **SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
22 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días
23 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez
24 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del
25 título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
26 inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
27 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada
28 acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-**



1 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los
2 traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no
3 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre
4 tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**
5 **DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a
6 los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La
7 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
8 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
9 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE**
10 **LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
11 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
12 compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a
13 los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La
14 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO**
15 **DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los
16 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
17 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
18 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de
19 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar,
20 día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
21 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
22 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
23 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma
24 que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta
25 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas
26 que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva
27 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma
28 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

00001IKC015631-6

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **JOSIVES S.A.** XXX

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ESTRADA BRACCO ALBERTO JOSE	\$100.00
VERA LINO JAIRO MODESTO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31 días**.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

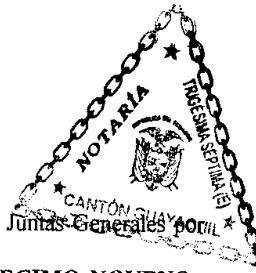
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 21 DE ENERO DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0007305



1 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por el
2 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**
3 En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
4 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el
5 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
6 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
7 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las
8 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si
9 fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las
10 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
11 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
12 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
13 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una
14 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-
15 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria,
16 se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de
17 las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada
18 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
19 actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por
20 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
21 reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
22 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
23 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO**
24 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la
25 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en
26 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, deberá
27 de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de
28 la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum



1 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
2 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La
3 junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver
4 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
5 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta
6 general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de
7 la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
8 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
9 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario
10 en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de
11 los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)
12 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de
13 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
14 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)
15 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
16 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
17 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
18 **VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
19 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con
20 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
21 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las
22 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de
23 la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
24 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general
25 todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
26 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización
27 de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
28 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la



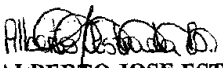
1 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
2 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente
3 los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar
4 del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas
5 facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la
6 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
7 de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y
8 Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la
9 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que
10 reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo
11 anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios,
12 lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
13 **CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas
14 en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente
15 General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El
16 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **ALBERTO**
17 **JOSE ESTRADA BRACCO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
18 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, **JAIRO**
19 **MODESTO VERA LINO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
20 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
21 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.**- Los
22 Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
23 suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-**CUARTA:** Queda expresamente
24 autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias
25 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la
26 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de
27 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.**- f) **ROBERTO ESTRADA PERLAZA.**- Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil, 17 de Agosto de 2017.



1 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
2 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
3 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
4 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
5 conmigo el Notario .- Doy fe.

6

7

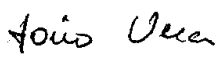
8 
ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO

9 Ced. C. No. 0917204869

10 Cert. de Vot. 200-0233

11

12

13 
JAIRO MODESTO VERA LINO

14 Ced. C. No. 1205794173

15 Cert. de Vot. 238-0239

16

17 **SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE**
18 **CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE**
19 **SU OTORGAMIENTO.**

20

21

22

23

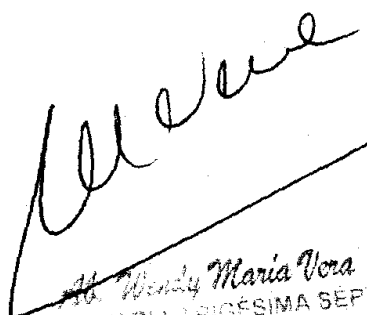
24

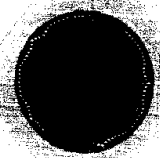
25

26

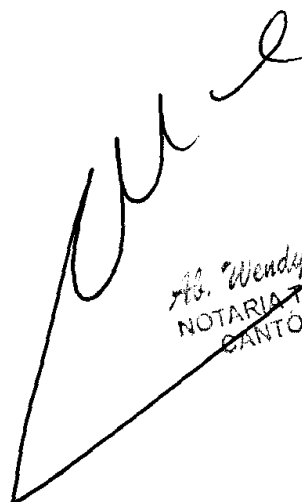
27

28


Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **JOSIVES S.A.**, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.13-0000581 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2013 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.-


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.161

FECHA DE REPERTORIO:31/ene/2013

HORA DE REPERTORIO:10:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta y Uno de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0000581, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de concurso preventivo y tramites especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 30 de enero del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **JOSIVES S.A.**, de fojas 14.106 a 14.123, Registro Mercantil número 2.242.

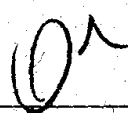
ORDEN: 5161

• 2 6 9 E F F 7 9 8 6 5 0 7 1 0 0 0 0 5 8 1 •

• 4 0 4 7 8 8 1 2 •

• 5 7 6 3 9 9 8 1 4 0 4 7 8 8 1 2 •

• 3 1 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 •


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 04 de Febrero de 2013

REVISADO POR:

Nº 0478812



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.0004493

Guayaquil, 19 FEB 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **JOSIVES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/ aredim
